

Resolución Nº 27.873

Montevideo, marzo 25 de 1974

VISTO estas actuaciones relacionadas con la certificación de licencias médicas a los funcionarios municipales;

RESULTANDO que los servicios Médicos dan cuenta que hay oportunidades en que los formularios de solicitud de médico a domicilio, llegan con considerable atraso, lo que hace, a veces, que los señores médicos concurren cuando el funcionario ya está restablecido, lo que dificulta la comprobación de la enfermedad sufrida;

CONSIDERANDO que la mencionada dependencia aconseja se establezca que las oficinas en general deban enviar dentro de las 24 horas los formularios de solicitud de médico a domicilio, a efectos de que el facultativo concorra al mismo, a comprobar la enfermedad dentro de las 48 horas de denunciada por el funcionario;

ATENTO a lo precedentemente expuesto y en acuerdo con el Departamento de Higiene y Asistencia Social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE:

1º. Disponer que todas las dependencias de este Departamento Ejecutivo envíen a los Servicios Médicos los formularios de solicitud de médico a domicilio de sus funcionarios, dentro de las 24 horas, a efectos de que los señores médicos, puedan certificar la enfermedad dentro de las 48 horas de denunciada.

2º. Comuníquese a todas las dependencias municipales y

Rachetti, Intendente Municipal, Dr. Ariel Correa Vallejo, Secretario
Gral., Dr. Edgar Ney Ferreira, Director Gral del Dpto. de Higiene
y Asistencia Social.-